ACTA No 1 DE RECIBO PARCIAL DE APLICACIÓN DE SUBSIDIOS POR PARTE DE SUPERVISORES

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SMEG-CDCASO-037-2022

A los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se han reunido Fredy Humberto Garcia Rodriguez en su calidad de Supervisor del Convenio No. **SMEG-CDCASO-037-2022,** designado por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Energías y Minería Sostenible y Luis Alberto Martínez, en su calidad de Supervisor Delegado de la empresa COLGAS S.A. E.S.P., con el objetivo de verificar y analizar la información recibida por parte de la empresa **NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P** hoy **COLGAS S.A .E.S.P.,** la cual fue radicada con la documentación requerida para realizar el primer desembolso del convenio de Asociación **SMEG-CDCCO-037-2022,** el cual reza en la cláusula quinta lo siguiente:

*"**CLÁUSULA QUINTA – DESEMBOLSOS.** Se darán los siguientes desembolsos:* El *Departamento de Cundinamarca– Secretaría de Minas, Energía y Gas, y el operador NORGAS S.A E.S.P., definieron el valor del proyecto en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO. Se girarán los aportes correspondientes del Departamento de Cundinamarca a través de desembolsos parciales, previos los siguientes requisitos:*

*a. **PRIMER DESEMBOLSO.** El primer desembolso del aporte del Departamento será por la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($60.541.390),** que es equivalente a la conexión de **65** usuarios nuevos, previa aprobación de los supervisores del convenio y del comité técnico directivo, conforme a los informes de avance presentados por el operador, que corresponderán al equivalente de **65 usuarios** conectados y certificados, donde se evidencie el cumplimiento de las siguientes actividades por parte de **NORGAS S.A. E.S.P.**, siendo ellas:*

- *Presentación del cronograma de actividades.*
- *Presentación del plan de trabajo técnico y financiero.*
- *Presentación del informe de avance mensual a la supervisión de acuerdo con las obligaciones del operador, establecidas en el presente convenio.*
- *Cuando se requiera copia de los soportes de radicado de la solicitud de permisos municipales.*
- *Copia de la radicación y trámite para la expedición de la resolución tarifaria ante la CREG, copia de la resolución o documento que acredite que se acogen a la tarifa existente.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491433
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- *Presentación de la certificación bancaria, certificado de pago de parafiscales y seguridad social, cuenta de cobro/ factura por los usuarios conectados, y conforme a lo reportado en el informe de ejecución.*
- *Aportar el documento por medio del cual el Comité Técnico Directivo autoriza el presente desembolso.*
- *Factura donde se evidencie la aplicación del subsidio aprobado en el convenio.*
- *Certificado de visita de inspección que acredite que la instalación cumple con las normas técnicas de calidad*
- *Copia de la cédula de ciudadanía del cliente, beneficiario del Subsidio.*
- *Documento que acredite la propiedad del predio donde se ejecutó la instalación interna.*
- *Registro fotográfico de las obras realizadas donde se evidencie que la vivienda quedó con el servicio de gas en funcionamiento.*

*A dichos usuarios el Departamento aplicará un subsidio por un valor individual de **$931.406** del costo total del cargo por conexión y parte de la red interna, caso en el cual los supervisores designados por las partes, deberán validar los listados de usuarios, que crucen con las facturas donde se evidencie la aplicación del subsidio o financiación aprobado en el convenio, así como también con el certificado de visita de inspección que acredita que la instalación cumple con las normas técnicas de calidad, la copia de un recibo existente de servicio público domiciliario, copia de la cédula de ciudadanía del cliente*

*b. **SEGUNDO DESEMBOLSO.** El segundo desembolso será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($240.302.748)** por el departamento, que serán pagados por el departamento, por un valor individual por usuario subsidiado de **$931.406**, que se girarán a través de pagos parciales aprobados por el comité técnico directivo, conforme a los informes de avance presentados por el operador, que corresponderán al equivalente de **258** usuarios conectados y certificados, caso en el cual los supervisores designados por las partes deberán validar los listados de usuarios, que crucen con las facturas donde se evidencie la aplicación del subsidio aprobado en el convenio, así como también con el certificado de visita de inspección que acredita que la instalación cumple con las normas técnicas de calidad, la copia de un recibo existente de servicio público domiciliario, copia de la cédula de ciudadanía del cliente.*

*c. **TERCER DESEMBOLSO.** El tercer desembolso será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($244.028.372)** por el departamento, que serán pagados por el departamento, por un valor individual por usuario subsidiado de **$931.406**, que se girarán a través de pagos parciales aprobados por el comité técnico directivo, conforme a los informes de avance presentados por el operador, que corresponderán al*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491433
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

*equivalente de **262** usuarios conectados y certificados, caso en el cual los supervisores designados por las partes deberán validar los listados de usuarios, que crucen con las facturas donde se evidencie la aplicación del subsidio aprobado en el convenio, así como también con el certificado de visita de inspección que acredita que la instalación cumple con las normas técnicas de calidad, la copia de un recibo existente de servicio público domiciliario, copia de la cédula de ciudadanía del cliente.*

*d. **CUARTO DESEMBOLSO.** El cuarto desembolso del aporte del Departamento será por la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($60.541.390),** de los aportes del departamento, que es equivalente a la conexión de **65** usuarios nuevos, previa aprobación de los supervisores del convenio y del comité técnico directivo, por un valor individual de **$931.406**, que se cancelará conforme a los informes de avance presentados por el operador, que corresponderán al equivalente de **65** usuarios conectados y certificados, caso en el cual los supervisores designados por las partes deberán validar los listados de usuarios, que crucen con las facturas se evidencie la aplicación del subsidio aprobado en el convenio. Se desembolsarán con la suscripción del acta de recibo, del acta de terminación y acta de liquidación."*

La documentación esta soportada con anexos en físicos y magnéticos los cuales fueron radicados y presentados por la empresa **NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P** hoy **COLGAS S.A .E.S.P.**, bajo su única responsabilidad; la supervisión encuentra que cumple con lo solicitado, donde reporta la conexión e instalación interna a **229** usuarios que ya cuentan con el servicio de Gas por redes, por cuanto es avalado por los supervisores.

Por otro lado, a la fecha se han conectado 229 usuarios al servicio de gas domiciliario por redes lo que representa una ejecución física del 35%, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

MUNICIPIO	SECTORES	USUARIOS CONECTADOS
GUADUAS	La Paz	229
	TOTAL	229

Concepto	Meta Programada	Informes de Ejecución					Ejecución Acumulada	Saldo por Ejecutar
		Inf. No 1	Inf. No 2	Inf. No 3	Inf. No 4	Inf. No 5		
Usuarios conectados, certificados y con subsidio.	650	229					229	421

Teniendo cuenta los soportes adjuntos a los informes presentados, el convenio ha beneficiado a los usuarios de acuerdo con la siguiente distribución por género:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491433
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Concepto	Informes de Ejecución					Ejecución Acumulada
	Inf. No 1	Inf. No 2	Inf. No 3	Inf. No 4	Inf. No 5	
Femenino	128					128
Masculino	101					101
TOTAL	229					229

En consecuencia, el uso de los recursos no será aprobado por el Comité Técnico Directivo ni por el supervisor del convenio hasta tanto el operador de red entregue las conexiones. Esto implica que cada usuario debe contar con las obras de instalación de la red interna, centro de medición, acometida y visita de inspección, necesarias para la prestación del servicio público de gas domiciliario a las familias de los estratos 1 y 2 del municipio de Guaduas, centro poblado de La Paz, objeto del presente convenio. En compañía Briggitte Guzmán Christian Moncada contratistas de la SEMS, se procedió con el desarrollo de la revisión y validación de los documentos, adicionalmente se realizó visita de seguimiento y validación de las conexiones y puesta en servicio de los usuarios relacionados en el informe de ejecución No 1, que son objeto del presente documento, el día 22 de agosto de 2025, de lo cual se anexa registro fotográfico al informe de supervisión.

Es importante aclarar que de los 270 usuarios proyectados para el Corregimiento de La Paz, municipio de Guaduas, solo 229 cumplieron con el estrato y la documentación requerida, porque usuarios que inicialmente se habían inscrito son pertenecientes al estrato 3 y otros pertenecen a lotes sin desarrollo; por consiguiente, no hacen parte del beneficio de los subsidios.

El proceso de construcción de redes y conexión de usuarios se realizó hasta el día 31 de julio de 2025, encontrándose el convenio SMEG CDCASO 03 2022 hasta ese momento, en ejecución, posteriormente el día 12 de septiembre de 2025, se suscribió la suspensión de este, donde la empresa argumenta que la resolución tarifaria que regula el servicio de gas aún no ha sido emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para el municipio de El Colegio, Cundinamarca. Este retraso en la expedición de dicha resolución representa un obstáculo significativo para la continuidad de las actividades del convenio, ya que imposibilita la operación del sistema de gas en dicha zona. La ausencia de dicha resolución imposibilita la puesta en operación del servicio, lo que afecta directamente la continuidad de las actividades previstas en el marco del convenio.

Los supervisores del convenio una vez analizados los considerandos anteriormente expuestos, procedieron a validar el primer informe de ejecución de fecha 28 de agosto de 2025, con No de radicado GOB-E-CR-2025-0060303, que fue presentado por la empresa COLGAS S.A E.S.P. con los respectivos listados de usuarios y copia de las certificaciones en medio magnético de las visitas de inspección y de facturación, de los **229** usuarios que con corte a julio de 2025 han sido conectados y beneficiados con el servicio de gas domiciliario por redes y que hacen parte del proyecto BPIN 2021000050019. Los

documentos finales fueron remitidos el 10 de septiembre del 2025

Dado a lo anterior, se procede a liquidar los valores por concepto de financiación del cargo por conexión y de la red interna de los 229 usuarios reportados por el operador y validados por el supervisor, de la siguiente manera:

Cooperante	Detalle de la Actividad	Usuarios Conectados	Valor Unitario	Total Aporte
Departamento.	Subsidio Cargo por Conexión	229	715.248	$ 163.791.792
Departamento.	Subsidio Cargo por Instalación Interna	229	216.158	$ 49.500.182
Total Aporte del Departamento		**229**	$ 931.406	**$ 213.291.974**
COLGAS S.A.E.S.P	Financiación a los usuarios	229	700.000	$ 160.300.000
Total Aporte de la Empresa de Servició Público de Gas.				**$ 160.300.000**
TOTAL A FINANCIAR				**$ 373.591.974**

De acuerdo con lo relacionado en el cuadro anterior, el valor total por concepto de financiación del costo del cargo por conexión y de la red interna a 229 usuarios nuevos, es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 373.591.974).**

La distribución de usuarios y la ejecución financiera se presentó en el municipio de Guaduas, centro poblado La Paz, según el primer informe de ejecución del Convenio SMEG-CDCASO-037-2022 que fue presentado por la empresa COLGAS S.A.E.S.P.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, está pendiente por desembolsar a la empresa **COLGAS S.A E.S.P.,** la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.($ 213.291.974),** donde se pagara según el convenio Clausula 5, 1 desembolso 65 usuarios y 2 desembolso pago parcial de 164 usuarios por concepto de subsidio de conexión e instalación interna a los 229 usuarios que fueron conectados durante el mes de junio y julio de 2025, por un valor individual de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($931.406),** discriminados de la siguiente manera:

Del ítem 1 la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 163.791.792)**, por concepto de valor cargo por conexión.

Del ítem No. 2 la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.500.182),** por concepto de valor cargo por instalación interna, según RPC.

Conforme a los compromisos de aportes comprometidos por la empresa **COLGAS S.A E.S.P**, cargados al proyecto BPIN 2021000050019, *se* autoriza la legalización de sus aportes por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 160.300.000)**, por concepto de financiación del saldo de la red interna a los 229 usuarios nuevos que fueron conectados durante los meses de junio y julio de 2025, por un valor individual de $ 700.000.

Según lo expuesto en el presente documento los supervisores del presente convenio concluyen lo siguiente:

Solicitar al Comité Técnico autorizar el primer desembolso y el segundo desembolso parcial, por un valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 213.291.974)**, por el departamento, del Convenio No. SMEG-CDCASO-037-2022, a la empresa **COLGAS S.A. E.S.P.** identificada con NIT. 890.500.726-3, por lo que se girará a la cuenta corriente No 050024181 de Banco de Bogotá.

En constancia de lo anterior, los abajo firmantes:

LUIS ALBERTO MARTINEZ V.
Supervisor Delegado
COLGAS S.A. E.S.P.

FREDY HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ
Supervisor SMEG-CDCASO-037-2022
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA S.E.M.S

Elaboro. Fredy Humberto García R. Supervisor Convenio SMEG CDCASO-037-2022
Reviso. Natalia Cañón. Contratatista
Reviso. Natalia Morales. Contratatista